



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0237 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **30 DIC. 2014**

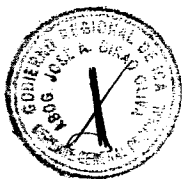
Visto, el Informe N° 288-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan al expediente de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2012-GORE ICA, por la labor de Supervisión de la ejecución de la Obra **“Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande – Palpa - Ica”** en concordancia a lo resuelto en el Acta de Conciliación por Acuerdo Total entre las partes, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 31 de Julio del 2013, se aprobó la liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra citada en el visto, en cuyo Artículo Primero se precisa que el costo total de la Supervisión asciende a S/. 126,177.93 nuevos soles, sin saldo a favor del Contratista de dicha Consultoría.

Que, disconforme el Consultor con lo precisado en la Resolución citada en el Considerando que antecede, en el extremo que precisa que no le corresponde al Consultor el cobro del 15 % del monto del contrato por incumplir con la presentación del Informe Final, situación que pone en conocimiento de la Entidad, acudiendo a un Centro de Conciliación para dilucidar la controversia.

Que, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, e. Gobierno Regional de Ica representado por el Procurador Dr. Oscar Guillermo Chang Martínez y el Consorcio Río Grande representado por el señor Víctor Cecaño Bendezú, ante el Conciliador Extrajudicial señora Lucy Del Pilar Aguado Ventura, precisando que el Consultor mediante Carta N° 006-VLCB/GORE-2013 en fecha 28 Mayo del 2013 hace entrega al Gobierno Regional de Ica el Informe Final sobre Liquidación de Supervisión, arriban al siguiente Acuerdo Conciliatorio por Acuerdo Total entre las Partes N° 037-2013/CCA-CCITICA de fecha 11 de Diciembre del 2013: **“El Gobierno Regional de Ica deja sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 31 de Julio del 2013 solo en el extremo que precisa que el 15 % no le corresponde al contratista por incumplimiento en la presentación del Informe Final de Obra”, en consecuencia debe procederse a su cancelación al Contratista de la Supervisión CONSORCIO RIO GRANDE, renunciando el Supervisor a los intereses y cualquier otro gasto adicional incluyendo el de la presente conciliación”**.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0377-2014-GORE-ICA/PR de fecha 12 de Noviembre del 2014, se resuelve en su Art. Primero: Formalizar el Acta de Conciliación N° 037-2013//CCA-CCITICA del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica efectuado con el CONSORCIO RÍO GRANDE Supervisor de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande – Palpa - Ica”; y en su Art. Segundo: Deja sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 31 de Julio del 2013 sólo en el extremo que precisa que el 15 % no le corresponde al contratista por incumplimiento en la presentación del Informe Final de Obra, debiendo cancelarse el saldo pendiente de S/. 22,266.70 que corresponde al 15 % del monto contractual a favor del Consorcio RIO GRANDE.

Que, siendo necesario emitir nuevo acto resolutivo de aprobación de Liquidación del Contrato de Consultoría - Supervisión de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande – Palpa - Ica”, en concordancia el Acta de Conciliación N° 037-2013//CCA-CCITICA, la estructura de Liquidación resultante, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con IGV)

1.1.1. Contrato Principal S/. 148,444.63

1.2. PAGADO

1.2.1. Total pagado al Consultor con IGV S/. 126,177.93

Saldo favorable al Consultor S/. 22,266.70

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo 0.00
Total S/. 0.00

2.2. AMORTIZADOS

2.2.1. Directo 0.00
Total S/. 0.00

SALDO S/. 0.00

III.- OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad 0.00

SALDO S/. 0.00





Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0237-2014-GORE-ICA/GGR

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	22,266.70	22,266.70
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	22,266.70	22,266.70

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del contratista S/. 22,266.70 nuevos soles.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría de Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional por ser el Órgano de quien depende la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en concordancia a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones.

Con la visación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29873, D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE-ICA/PR de fecha 29 Mayo del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2012-GORE-ICA, suscrito con el Consultor VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZÚ para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Técnico Productiva y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande - Palpa.- Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 148,444.63 nuevos y que se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. 22,266.70 nuevos soles incluido IGV.





ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZÚ, en el domicilio legal fijado en el Contrato Calle Sérvulo Gutiérrez N° 370 de la Urbanización San Miguel, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENTE GENERAL REGIONAL
[Signature]
ABOG. JOSÉ ALEJANDRO GIRARDOLIVA
GERENTE GENERAL REGIONAL

 <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA</p> <p>Ica, 30 de Diciembre 2014 Oficio N° 2490-2014-GORE ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R. N° 0237-2014 de fecha 30-12-2014 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p><i>[Signature]</i> Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
